

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE N°: CONTR 2024 990379

TÍTULO: “CONTRATO RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LUCENA Y MONTILLA (CÓRDOBA)”

LOCALIDAD: Lucena y Montilla (Córdoba)

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado (Art. 159 LCSP). Tramitación Ordinaria.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, regulan la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022), delega en las personas titulares de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las facultades que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación, en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.

Por tanto, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		18/12/2024 12:37:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP370yC78MSUrRoEI12VWW3799	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En su virtud, esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, para la adjudicación del “CONTRATO RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO DE LAS SEDES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LUCENA Y MONTILLA (CÓRDOBA)” (EXPEDIENTE: CONTR 2024 990379) y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA:

- **Dña. María del Rocío Salas Jiménez**, Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial en Córdoba, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por **D. Rafael José Delgado Romero**, Jefe del Servicio Provincial de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Córdoba.

2.- VOCALES:

- **Dña. María Estela Pérez Quintero**, Jefa del Servicio de Formación para el empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, quien será sustituida, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por **Dña. María del Mar Fernández Cortés**, Jefa del Departamento de Gestión y Tramitación de Subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial.
- **Dña. Elisabet Pérez Moreno**, Directora del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Montilla, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por **Dña. Gabriela Granados Núñez**, Directora del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Lucena.
- **D. José Luis Sáez Lara**, Letrado del Servicio Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quien será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por **D. José Antonio Soriano Cabrera**, Consejero Técnico del citado Servicio Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- **D. Miguel Ángel Ortega Pino**, Interventor Provincial de la Junta de Andalucía en Córdoba, quien será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por **D. Juan Manuel Arroyo Millán**, Interventor provincial adjunto de la Junta de Andalucía en Córdoba.

3.- SECRETARIO:

- **D. Jesús María Ligero Ramos**, Consejero Técnico de la Delegación Territorial adscrito a la Secretaría General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, quien será sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad por **Dña. Silvia Molina Zafra**, Técnica Superior de la Delegación Territorial.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		18/12/2024 12:37:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP370yC78MSUrRoEI12VWW3799	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo: Dña. María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		18/12/2024 12:37:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP370yC78MSUrRoEI12VWW3799	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	